



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN GUAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140 - 2017-GRC-GA

Callao, 04 AGO. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 074-2017-GRC-GA/OL/USG-VL, de fecha 24 de febrero de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 112-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 07 de marzo de 2017, elaborado por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 093-2017-GRC-GA/OL/USG-VL, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 383-2017-GRC/GA/OL, de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 386-2017-GRC/GA, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 810-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2017, elaborado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 938-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 191-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 16 de junio de 2017, emitidos por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 075-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 255-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 207-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 912-2017-GRC/GA/OL, de fecha 05 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 754-2017-GRC/GA, de fecha 07 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 933-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1532-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 944-2017-GRC/GA/OL, de fecha 12 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 768-2017-GRC/GA, de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 963-2017-GRC/GA/OL, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1315-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1627-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1039-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1056-2017-GRC/GA/OL, de fecha 01 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; y;



## CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 074-2017-GRC-GA/OL/USG-VL, de fecha 24 de febrero de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos traslada a la Oficina de Logística los Términos de Referencia correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el Año 2017"**, solicitando derivar los mismos a la Unidad de Valor Referencial para una nueva indagación de mercado y determinación del valor estimado correspondiente;



Que, con Informe N° 112-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 07 de marzo de 2017, la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística la Indagación de Mercado correspondiente a la **"Contratación del Servicio de**





Sr. CRISTHIAN OSORIO HERANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017**, determinando un valor estimado de S/ 780,976.00 (Setecientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), incluidos impuestos y otros gastos que correspondan de Ley, a ser convocado mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante el Informe N° 383-2017-GRC/GA/OL, de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 093-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 20 de marzo de 2017 de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remite a la Gerencia de Administración los actuados para su conformidad y gestionar de ser el caso ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017"**, por la suma de S/ 780,976.00 (Setecientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 386-2017-GRC/GA, de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración en atención al Informe N° 383-2017-GRC/GA/OL, de fecha 21 de marzo de 2017, solicita a la Gerencia General Regional la autorización correspondiente para continuar con los trámites respectivos; por lo que, mediante proveído s/n de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerencia General Regional traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite correspondiente para la CCP-Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el Memorándum N° 938-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a ésta Gerencia el Informe N° 810-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2017, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017"**, por la suma de S/ 780,979.00 (Setecientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), señalando la estructura programática correspondiente, dicho expediente es derivado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, a través del Informe N° 191-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 16 de junio de 2017, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remite a la Oficina de Logística los nuevos Términos de Referencia, señalando que los mismos han sido modificados entre otros en el extremo del plazo de ejecución contractual de ciento ochenta (180) a ciento veinte (120) días calendario; por lo que solicita se valide el Estudio de Mercado;

Que, mediante el Informe N° 255-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de junio de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 075-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 28 de junio de 2017, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial precisa que luego de la verificación de los Términos de Referencia modificados por el área usuaria, se advierte que en la misma se ha reducido la cantidad de mantenimientos preventivos así como el plazo de prestación, razón por la cual procede con un nuevo Estudio de Mercado respecto a la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017"**, determinado un valor referencial por la suma de S/ 727,084.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluidos impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios; asimismo, procede con la emisión del Formato de Resumen Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 912-2017-GRC/GA/OL, de fecha 05 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 207-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 03 de julio de 2017, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; solicita a la Gerencia de Administración la Aprobación del Expediente de





Sr. CRISTHIAN MARÍA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Contratación para la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017”;**

Que, mediante Memorándum N° 754-2017-GRC/GA, de fecha 07 de julio de 2017, la Gerencia de Administración, señala que de los actuados se advierte que mediante Memorándum N° 938-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 810-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 780,979.00 (Setecientos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), monto que excede el valor referencial determinado; razón por la cual, se trasladan los actuados solicitándole realizar los trámites correspondientes para la modificación de dicha certificación;

Que, mediante el Informe N° 933-2017-GRC/GA/OL, de fecha 10 de julio de 2017, la Oficina de Logística solicita a través de la Gerencia de Administración, gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario al haberse realizado una nueva indagación de mercado que arroja un valor referencial de S/ 727,084.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1532-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deja sin efecto la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado mediante el Informe N° 810-2017-GRC/GRPPAT-OPT, procediendo a emitir una nueva Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 727,084.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 944-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de julio de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Expediente de Contratación para la **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017”;**



Que, mediante el Memorándum N° 768-2017-GRC/GA, de fecha 13 de julio de 2017, la Gerencia de Administración advierte que teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la convocatoria de los procedimientos de selección de Concurso Público y el plazo de ejecución contractual, se tiene que el mismo excede el Ejercicio Fiscal 2017, razón por la cual, se traslada los actuados a la Oficina de Logística a fin de realizar los trámites correspondientes para la subsanación de la observación advertida;



Que, mediante el Informe N° 963-2017-GRC/GA/OL, de fecha 14 de julio de 2017, la Oficina de Logística solicita que a través de este despacho se gestione, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2017 y la Previsión Presupuestal correspondiente para el Ejercicio 2018, conforme a lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: **“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad de Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;**



Que, mediante el Memorándum N° 1627-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 1315-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de julio de 2017, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 673,192.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), dejando sin efecto la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado mediante el Memorándum



N° 1532-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio de 2017; precisando que el importe para el ejercicio 2018 de Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ S/ 53,892.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 00/100 Soles), será previsto en el presupuesto de ejercicio 2018. El mismo que deberá ser solicitado conforme a la normativa vigente y los procedimientos pertinentes, en dicho documento se encuentra consignado el Proveído de la Gerencia de Administración indicando que cuenta con previsión presupuestal para el ejercicio 2018;

Que, mediante el Informe N° 1039-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de julio de 2017, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin de poder concluir con el proceso de aprobación del Expediente de Contratación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1056-2017-GRC/GA/OL de fecha 01 de agosto de 2017, la Oficina de Logística remite los actuados para la aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios"*.

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;*

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente *"el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro". "El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)" "En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda"*;

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, (...)"*;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *"El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservar la documentación que respalda las actuaciones"*





realizadas, (...). Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...) i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado cita que “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);”

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: “la Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el Concurso Público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público”;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para la “**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017**” (Según Términos de Referencia), por un Valor Referencial Total de S/ 727,084.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley, con precios al 28 de junio de 2017; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación A Precios Unitarios; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que conforme al Memorandum N° 1627-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°1315-2017-GRC/GRRPAT-OPT, de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual otorga una nueva Certificación de Crédito Presupuestario para la “**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Gobierno Regional del Callao para el año 2017**”, el cual tendrá la siguiente estructura programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO |           |         |     |      |      |       |           |                     |
|---------------------------|-----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACC.CENT                  | PRODUCTO  | ACTIV.  | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001                      | 3.9999999 | 5000003 | 03  | 006  | 0008 | 00001 | 0000009   | 0029                |

| FONDO  | CIS  | RUBRO | TT | G | SG1   | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-------|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0003 | 18    | 2  | 3 | 2     | 4   | 1  | 3  | 673,192 |
|        |      |       |    |   | TOTAL |     |    |    | 673,192 |

Asimismo, la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que, el importe S/ 53,892.00 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), para el ejercicio 2018, será previsto en el presupuesto del ejercicio





2018, el mismo que deberá ser solicitado conforme a la normatividad vigente y los procedimientos pertinentes, en dicho documento se encuentra consignado el Proveído de la Gerencia de Administración indicando que cuenta con previsión presupuestal para el ejercicio 2018;



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO